

DECRETO Nº 230/18

VISTO:

El Decreto Nº 151/12, por el que se crea el PROGRAMA DE RECUPERO FISCAL y el 078/14 que lo modifica;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo ha sido emitido para garantizar y coadyuvar en las tareas de cobro y recupero del crédito fiscal impago, en especial del cobro extrajudicial y judicial de los tributos, impuestos, tasas, multas y demás contribuciones ordinarias o extraordinarias creadas por el Código Tributario Municipal; multas aplicadas por el Juzgado de Faltas; incluyendo las que correspondan a EMOSS, además del recupero de cualquier otra suma de dinero que se adeude a la Municipalidad de Capilla del Monte y/o EMOSS, encomendada por parte del Departamento Ejecutivo Municipal.

Que con respecto al EMOSS (Ente Municipal de Obras y Servicios de Saneamiento) resulta pertinente designar un procurador específico para garantizar el recupero aludido;

Por ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

DECRETA

Artículo 1º.-: DESIGNASE como Procurador del EMOSS ((Ente Municipal de Obras y Servicios de Saneamiento), de conformidad a lo dispuesto por los Decretos Nº/s 151/12 y Nº 078/14 , a partir de la fecha del presente dispositivo legal, al Abogado **Jorge Adolfo AVILA HERRERA, DNI Nº 18.085.500, M.P. Nº 7-455**, quien estará sujeto a los derechos y obligaciones del mencionado régimen jurídico, no pudiendo reclamar honorarios en contra de la comuna en ningún caso.

Artículo 2º.-: En un plazo de treinta (30) días a partir de la notificación del presente Decreto, el profesional designado precedentemente deberá presentar la fianza exigida por la normativa aplicable, para actuar como Procurador Municipal.

Artículo 3º.-: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Presidente del EMOSS.-

Artículo 4º.- COMUNIQUESE, publíquese, Córrase vista al Tribunal de Cuentas, dese al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 24 de agosto de 2018.-

FIRMADO: ROMINA SAGRADIN
PTE. EMOSS

GABRIEL E. BUFFONI
INTENDENTE MUNICIPAL

